

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 4.746,434 por hora	Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis Con Cuatrocientos Treinta y Cuatro Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.559,791 por hora	Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Con Setecientos Noventa y Un Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 369,420 por hora por MVA	Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Con Cuatrocientos Veinte Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 369,420 por hora por MVA	Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Con Cuatrocientos Veinte Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 100.993,506 por hora por cada 100 km	Pesos Cien Mil Novecientos Noventa y Tres Con Quinientos Seis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	---

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 6.729.088 Pesos Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-15685241- -APN-SD#ENRE Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.